

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA  
PALACIO LEGISLATIVO  
PRESENTE.**

Las suscritas **CC: JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ, NIDIA YUNIBA BRUN CORONA, ANA GABRIELA JACOBO FLORES, MAYRA ANGÉLICA SALAZAR CERÓN**; la primera, Diputada del Partido Sinaloense de esta **LXIII Legislatura**, y las siguientes, ciudadanas sinaloenses, Directoras de las Facultades de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa en Mazatlán, Culiacán y Los Mochis, en ejercicio de las facultades que nos confiere respectivamente el artículo 45 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y los artículos 18 fracción I, 135 y 136, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, nos permitimos presentar ante esta soberanía la siguiente:

**Iniciativa de decreto por las que se reforman y adicionan algunos artículos  
de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que en atención a lo mandado por el artículo 45 Fracciones I y V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que señala que los ciudadanos y diputados en la entidad, legitimados estamos para presentar iniciativas de ley, con tal carácter así lo estamos ejerciendo;
- II. Que es función de esa Honorable Sexagésima Tercera Legislatura, revisar el orden jurídico para el Estado de Sinaloa, por lo que, en atención a ello, nos estamos

presentando formalmente con este documento;

III. Que el **OBJETO** de la presente iniciativa se orienta a que se expidan las adiciones y reformas a la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, que propone reconocer la figura del Trabajador Social como elemento indispensable para los logros y objetivos de la educación en las escuelas de nivel básico y media superior, bajo la consideración de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene el respaldo de cientos de profesionales de Trabajo Social que han sido formados en las Facultades de Trabajo Social de Mazatlán, Culiacán y los Mochis, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, formadora de grandes recursos académicos, que se desempeñan en la docencia, la investigación y la extensión de la cultura y los servicios. Está vinculada a la iniciativa que a nivel nacional se ha venido trabajando en la Cámara de Senadores y en el Congreso de la Unión.

El Partido Sinaloense hace suyas las demandas más sentidas de los gremios de profesionistas. Hoy acude el gremio de Trabajo Social para sostener con energía la reforma, modificación y adición a ciertos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa que fortalezcan el ámbito de intervención de los profesionales de Trabajo Social, en las escuelas del nivel básico y medio superior, sustentada en los siguientes argumentos:

En México la educación establecida en el marco de la reforma educativa tiene como fines; que la educación pública, básica y media superior además de ser laica y gratuita, sea de calidad e incluyente. Esto sin lugar a dudas, representa la responsabilidad del Estado de garantizar el acceso a la escuela a todos los niños, niñas y jóvenes, independientemente de su entorno socioeconómico, origen étnico

o género y que la educación que reciban les proporcione aprendizajes y conocimientos significativos, relevantes y útiles para la vida.

En el Artículo 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *"El sistema educativo debe desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia"*.

En el Artículo 7 de la Ley General de Educación entre otros principios, promueve el valor de la justicia, de la observancia de la ley, y de la igualdad de los individuos para propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos, y establece también la obligación de fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión para el enriquecimiento social y cultural.

También se refiere a la difusión de la práctica de la democracia como una forma de gobierno y convivencia que permite participar a todas las personas por igual en la toma de decisiones que afectan y benefician a la sociedad en general.

En la Ley de Educación para el Estado Sinaloa en su Artículo 5 señala. *Los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad y, para ello, tendrán las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el Sistema Educativo Estatal, cumpliendo los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables. Las instituciones oficiales que forman parte del Sistema Educativo Estatal no podrán negarse a admitir a alumnos por motivos políticos, sociales, económicos, raciales, ideológicos, religiosos o por causas imputables a sus progenitores o a quienes tuvieren su guarda, tutela o patria potestad. (Ref. Por Decreto No. 819 publicado en el P.O. No. 123, primera sección, del 05 de octubre de 2018).*

*La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad.*

*En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 10 de la presente ley.*

*En la Ley de los Derechos de Niños y Niñas y Adolescentes del Estado de Sinaloa se señala en el Artículo 50. "Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades, personalidad, fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones aplicables". Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes.*

El propósito de la educación básica y media superior es contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos, que participen activamente en la vida social, económica y política de México. Es decir, personas que tengan motivación y capacidad de lograr su desarrollo personal, laboral y familiar, dispuestas a mejorar su entorno social y natural, así como a continuar aprendiendo a lo largo de la vida en un mundo complejo que vive cambios vertiginosos.

Así mismo, se pretende que todo egresado de la educación básica y media superior debe ser una persona que:

*“ Se exprese y comunica correctamente, oralmente y por escrito, con confianza y eficacia, tanto en español como en otra lengua materna, en caso de tenerla; sabe identificar ideas claves en textos para inferir conclusiones; es capaz de comunicarse en inglés; emplea el pensamiento lógico, hipotético y matemático para formular y resolver problemas cotidianos y complejos; tiene capacidad de análisis y síntesis; sabe argumentar, es crítica, reflexiva, curiosa, creativa y exigente; se informa tanto de los procesos naturales y sociales, como de la ciencia y la tecnología, para comprender su entorno; es competente y responsable en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación; tiene la capacidad y el deseo de seguir aprendiendo de forma autónoma o en grupo a lo largo de su vida.*

*Se conoce y respeta a sí misma, asume y valora su identidad, reflexiona sobre sus propios actos, conoce sus debilidades y fortalezas, y confía en sus capacidades; es determinada y perseverante; reconoce como iguales en dignidad y en derecho a todos los seres humanos, y es empática al relacionarse con otras personas y culturas; sabe trabajar en equipo y tiene capacidad de liderazgo; en la solución de conflictos privilegia el diálogo, la razón y la negociación; cuida de su salud física y mental; toma decisiones razonadas y responsables que le permiten adaptarse con rapidez y eficiencia a los cambios de sus entorno; es capaz de diseñar un plan para construir una vida plena y llevarlo a la práctica.*

*Tiene valores, se comporta éticamente y convive de manera armónica; conoce y respeta la ley; defiende el Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos; promueve la igualdad de género; valora la pluralidad étnica y cultural de nuestro país y del mundo; conoce la historia que nos une y da identidad en el contexto global; siente amor por México; tiene creatividad, sentido estético y aprecio por la cultura y las artes; cuida el medio ambiente; participa de manera responsable en la vida pública; hace aportaciones al desarrollo sostenible de sus comunidad su país y del mundo”.*

Sin embargo, existe inequidad, según la información provista por el panorama educativo, pues en el México de los últimos 15 años se documenta que el menor avance en el cumplimiento del derecho a una educación obligatoria de calidad ocurre en las subpoblaciones de niños indígenas, en condiciones de pobreza, las que residen en áreas rurales, las que trabajan extensamente y, en general, en aquellas en condiciones de vulnerabilidad. Por ello es importante que el estado mexicano fortalezca la equidad educativa redistribuyendo recursos materiales y humanos y reformulando los procesos educativos a fin de garantizar las mismas oportunidades de acceso, permanencia y aprendizaje para todos los niños y niñas, jóvenes sin distinción de su origen socioeconómico, étnico o residencia.

Sería de un gran acierto que, en el logro de los objetivos de la educación básica, sea asistido y vinculado por profesionales como Trabajo Social que están capacitados en acompañamiento para alcanzar sus objetivos y las metas sociales de la educación como se establecen en sus propósitos.

Lo señaló el Senador Martí Bartres Guadarrama en su intervención en el Senado de la República, cuando presentó la iniciativa de reforma de los Art 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación, donde se propone reconocer la figura del Trabajador Social como elemento indispensable en las escuelas de nivel básico y medio superior.; *“Las Trabajadoras sociales y Trabajadores Sociales son los profesionales que pueden diseñar estrategias de intervención para retomar los fines colectivos de la educación y la convivencia humana para generar en el educando el aprecio por la dignidad humana, la igualdad y la fraternidad”*.

Sin lugar a dudas para lograr los propósitos de la educación básica y media superior, es necesario revisar lo que como mexicanos y mexicanas se está haciendo con el sistema educativo. Se requiere, examinar, que haya flexibilidad necesaria para alcanzar resultados óptimos en la amplia diversidad de contextos sociales, culturales y étnicos que tiene nuestro país y en este caso que nos ocupa, la diversidad de contextos en el estado de Sinaloa.

Esta filosofía que subyace en los principios y objetivos de la educación básica y media superior, nos lleva a reconocer que los logros son progresivos, que los aprendizajes de un nivel educativo constituyen el fundamento de los logros del nivel siguiente. Esta progresión en el aprendizaje permite estructurar los planes y programas de estudios, con los beneficios esperados, por lo que, maestros, padres de familia, estudiantes, autoridades educativas y la comunidad, así como la sociedad en general, deberían tener una organización que guíe y oriente mejor los esfuerzos para alcanzar los fines de la educación.

Todos estamos convocados a contribuir en la educación de los niños, niñas y adolescentes más libres, justos y prósperos, que forman parte de un mundo cada vez más interconectado, complejo y desafiante.

Lo señala Nicolás Navarrete Puentes, "La escuela, es algo más que un lugar donde se enseña, es un sistema insertado en la comunidad que no puede escapar o aislarse del contexto social. En consecuencia, puede ser un lugar que favorezca el crecimiento de los niños y de los adultos, conformándose en un espacio comunitario que puede aportar determinados tipos de apoyo social para los niños y sus familias- o un espacio de discriminación y desorientación. La escuela debe ser consciente y reflexiva acerca del contexto comunitario donde se ubica, las contradicciones que este genera (Moreno, 2004, p. 30). Así, estas manifestaciones reflejan las funciones de adaptación, integración y normalización que cumple la escuela dentro de la sociedad y para las cuales involucra a gran número de profesionales, incluyendo a Trabajadores Sociales.

El objetivo general del Trabajo Social en el contexto educativo se centra en abordar desde un espacio de interacción construido de forma dialógica las necesidades y problemáticas expresadas en las relaciones en las cuales se constituye la vida social de los educandos dentro y fuera de la institución educativa; en relación con esto, se le asigna algunas de las muchas funciones que le confieren:

- Identificar las situaciones definidas por la escuela como problemáticas a partir de acercamientos y análisis del contexto socio-cultural en el que se presentan.
- Promover una permanente disposición a la reflexión acerca de las acciones cotidianas que afectan a los educandos en sus relaciones con los demás.
- Adelantar procesos de reconocimiento de identidades subjetivas y colectivas con miras a identificar fortalezas, debilidades y posibilidades dentro de las dinámicas relacionales en las que se desarrollan las acciones de los educandos.
- Apoyar la construcción de un escenario participativo en pro de la búsqueda de alternativas a la solución de conflictos para el desarrollo integral con los valores de paz, justicia, respeto, solidaridad y fraternidad.
- Fortalecer la comunicación como herramienta para la resolución de las problemáticas que se presentan en cada uno de los espacios de interacción de los educandos en la escuela, previniendo problemas de discriminación, violencia, aislamiento y de aprendizaje.
- Potenciar las habilidades para la resolución de conflictos por medio de la movilización de los recursos disponibles y la identificación de factores que sean de utilidad en el proceso de acompañamiento en el ámbito individual, grupal y familiar.

En el contexto educativo, es importante trabajar con el lenguaje y tener en cuenta las posibilidades que ofrece, no para cambiar la visión del otro de acuerdo a lo determinado, sino para establecer una comunicación que permita a todos los actores de este contexto, reflexionar acerca de una problemática que todos reconocen, pese a que ubican su causalidad en distintos factores; el ejercicio argumentativo, por tanto, es de vital importancia para entablar ese diálogo en el que aflore la conciencia sobre los problemas, que se genera en el ámbito educativo sus causas y consecuencias.

Ya lo señala Margarita Rosas, el capital cultural es la acumulación de la cultura familiar y de la clase social a la que el sujeto pertenece. En sus estudios remarca lo que señala Bourdieu cuando reconoce las diferencias establecidas entre educandos



que provienen de familias constituidas por profesionales o que portan algún tipo de formación, que se corresponde con la posición ocupada en la estructura social, y aquellos que pertenecen a familias de obreros, por ejemplo, que ocupan una posición de mayor sumisión respecto de los primeros. La apropiación del lenguaje, a partir de ciertos hábitos del entorno, como la lectura o la enseñanza respecto a la organización del tiempo y espacios de niños, establece recursos que no todos los educandos poseen. Ello genera condiciones que reproducen desigualdades a través de la transmisión arbitraria del capital cultural instalado como hegemónico.

En relación al capital simbólico, se refiere, que hay un mercado que puede ser económico o simbólico, donde tienen lugar los intercambios, entre los cuales se encuentra el conocimiento como bien simbólico socialmente legitimado y valorado por actores colectivos que monopolizan su producción y circulación, hasta los que se convierten en mercancías generadoras de mayor capital. Este capital existe por el valor que se le asigna, por ende, a los títulos profesionales en el ámbito educativo, que representan un tipo de capital simbólico en la medida en que otorgan legitimidad a un quehacer profesional a partir de un reconocimiento. De igual manera, los títulos escolares otorgan cierto prestigio y status, de acuerdo a esta aproximación conceptual.

Las instituciones escolares en la actualidad, presentan herencias que se corresponden con sus orígenes históricos, lo que insta relaciones entre los agentes educativos y una cultura escolar que en sus prácticas y reglas encubre relaciones de dominación. Si bien, se puede reconocer este carácter reproductor del orden social en el campo educativo, también se observa una serie de transformaciones a partir de la conquista de leyes a nivel nacional y estatal y la conformación de un nuevo enfoque de derechos que imprime cambios en sus propuestas, las cuales no han modificado un conjunto de significaciones, prácticas y discursos que persisten en las escuelas. La educación comienza a ocupar un lugar preponderante en proyectos de estado y reproducción de relaciones sociales. Se sostiene que la conformación de un sistema público en respuesta a una necesidad

social y la planificación de la política pública educativa, otorgan un lugar preponderante a los Trabajadores Sociales y a la intervención propuesta en la organización institucional.

Es apremiante señalar la necesidad de reconocimiento a los profesionales de Trabajo Social, el cual se debe de dar con su inclusión al equipo educativo que tiene bajo su espalda la responsabilidad de formar a ciudadanos libres, íntegros, con valores patrióticos, conocedores de su realidad y con la convicción de integrarse y contribuir al desarrollo de su pueblo, de su nación, de su estado.

Se considera al ejercicio crítico argumentativo una vía para hacer de la escuela el espacio de la formación integral de los niños y jóvenes, y es en este ejercicio en el que se requiere la participación del Trabajador Social como agente educador.

Los Trabajadores Sociales como educadores pueden derivar en la creencia de los demás, por lo cual las acciones emprendidas son abiertas, sujetas al diálogo, a la reflexión con otros. El profesional en Trabajo Social se ocupa de intervenir en problemas sociales que son el resultado de necesidades no satisfechas para crear conjuntamente con los sectores afectados, las condiciones para el cambio social y mejorar su calidad de vida.

Por su formación el y la Trabajadora Social, tienen capacidad para diagnosticar y brindar propuestas de atención o solución a problemáticas sociales que se generan en entornos laborales, comunitarios, escolares, familiares y otros.

En el ámbito de la educación, el Trabajador Social debe observar y diagnosticar la realidad que viven las escuelas y los sujetos que intervienen en dicho entorno; estudiantes, docentes, familias, en colonias, comunidades rurales, zonas pesqueras, etc. para elaborar estrategias de intervención que tengan como finalidad contribuir al desarrollo pleno de las capacidades de alumnos y alumnas, durante su

proceso formativo en el nivel básico y medio superior, como se señala en su marco normativo.

El Trabajador Social es el profesional que debe identificar y brindar apoyo en las relaciones que se establecen entre todos los actores involucrados, es decir, entre ellos mismos, entre los estudiantes y las autoridades, entre las autoridades y los padres de familia, entre los padres de familia y sus hijos, entre éstos y su entorno familiar o comunitario, que incide en su desempeño académico.

Es preciso que en cada escuela exista un espacio para profesionistas de Trabajo Social, espacio que tenga como función atender los procesos sociales que se dan en las escuelas como son la discriminación, el rechazo, la estigmatización, la violencia, el autoritarismo, el acoso escolar; así como, la formación de valores, la resiliencia, mediación, el respeto a los derechos humanos, la cohesión social, la motivación al éxito y el desarrollo académico, entre otros aspectos ineludibles de tener en cuenta en el desarrollo íntegro de niños, niñas y adolescentes.

Según Nelía Tello, en su artículo Pensando en Trabajo Social, desde el Trabajo Social, argumenta que, "El Trabajo Social se hace en el campo, en el terreno, con el otro y se requiere de su participación para hablar de una acción siempre intencional de Trabajo Social".

Señala también que, "La manera de entender lo social es diversa para los Trabajadores Sociales. Para uno lo social se construye desde la interacción. Es decir, el punto de intervención es aquél de la interrelación entre unos y otros en procesos sociales generales que estructuran la manera de estar o no organizados en sociedad".

El hacer Trabajo Social recae en lo social, que no es lo mismo trabajar en lo social, significa trabajar en todas las manifestaciones que se genera en lo social, como, por

ejemplo, en los problemas de salud, educación, asistencia, vivienda, alimentación, trabajo, recreación, desarrollo y bienestar, entre otras expresiones.

El Trabajador Social tiene que diseñar estrategias de intervención no importa cuál sea el campo en el que se desenvuelva, el escenario puede cambiar, pero, el Trabajo Social siempre pretende desencadenar procesos de cambio social, en la situación problema de que se trate, esta constante es la que la consolida como una profesión multifacética, pero unitaria en la diversidad. El sentido en el que se generen esos cambios son definidos por la persona y el Trabajador Social y, por la orientación epistemológica desde la cual se realiza la intervención.

El punto es como desencadenar esos procesos de cambio en lo social, en las relaciones, en las interrelaciones, en los vínculos, en la asociación, en los lazos, como construir con el otro, con los otros, el tránsito del yo, del tú al nosotros; es conocer procesos sociales, micro o macro, de marginación, de exclusión, de discriminación, de violencia, de conflicto, de desigualdad, de violación de los más elementales derechos humanos, de control y de represión antes de intervenir.

El Trabajador Social en el campo profesional es el experto en intervención en lo social. El conocimiento este profesionista se recrea desde el hacer el Trabajo Social. Cuántas formas tenga de intervenir, serán las áreas de especialidad que tendrá el académico, y en permanente diálogo fortalecerán el espacio académico y el espacio profesional desde el cual se realiza la intervención.

Los cambios buscados por un Trabajador Social son hacia la mejora de la calidad y condiciones de vida de las personas, modificaciones estables y la capacidad de autogestión. Se tiene que construir desde el presente, explorando lo posible inexistente expresado o no expresado, pero nunca desde la base de la improvisación o la buena voluntad.

Sin embargo, vale la pena señalar que el reconocimiento de esta profesión en las diferentes áreas no ha sido tan lineal, muchas veces el hacer Trabajo Social en la salud, en la educación, en la asistencia, en lo penal, en ocasiones lo reducen a la gestión administrativa, lo cual es una disminución desafortunada y, una interpretación equivocada, porque ésta es una profesión que tiene su centro de acción en la atención desde lo social.

Sin tomar en cuenta la diversidad de las circunstancias en la que los sujetos se encuentren el Trabajador Social promueve procesos de construcción y cambios complejos; la investigadora Nelia Tello remarca que el Trabajador Social es la primer figura con la que tiene contacto la persona, usuario, sujeto o cliente, según sea el caso de denominación de la circunstancia, es de quién recibe la primer información, es quién primero se interesa por el caso, quién pregunta, indaga, quién vuelve a preguntar, orienta, asesora, atiende y aconseja.

Es decir, lleva el caso, hace la visita domiciliaria, forma grupos, establece redes de apoyo. El Trabajador Social es la escucha, es con quien se establece el diálogo, es con quien se descarga toda la tensión acumulada por el problema que se vive, es quién realiza diversas entrevistas, es el apoyo, es quién imagina y lleva a cabo la estrategia de intervención desde el ingreso de la persona a una institución en donde hay Trabajador Social; es decir, es la figura profesional presente constantemente para la solución de cualquier conflicto que surja desde lo social. Se trata de un profesional que realiza acciones desde un hacer racional, intencional, fundado en el conocimiento que genera las estrategias de intervención, buscando junto con el otro, con un problema individual o colectivo, o con una necesidad social soluciones en el aquí y ahora de su realidad y su contexto.

El Trabajador Social entiende y concibe a la persona como constructora de su propia historia, así actúa con los educandos como sujetos de derechos, como sujetos constructores siguiendo los parámetros y principios que se establecen en los

objetivos de la educación para formar un ciudadano acorde a los momentos que reclama la sociedad y el país.

En el caso de Sinaloa, la Ley de Educación es clara en señalar los objetivos de la educación en su Artículo 10, que a la letra dice:

“La educación que impartan los gobiernos estatal y municipales, directamente o a través de sus organismos desconcentrados y descentralizados; y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá, además de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los fines siguientes:

I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;

II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

III. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del Estado y del País;

IV. Promover, mediante la enseñanza, el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español;

V. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permita participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI. Promover la observancia de las virtudes y valores éticos universales como el de la justicia, prudencia, fortaleza, templanza, de la observancia de la Ley y del reconocimiento de la igualdad de los individuos ante ésta, de la no discriminación, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, fomentar la valoración de la diversidad, y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural, así como la promoción de la cultura del respeto a los Derechos Humanos;

VII. Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas;

VIII. Fomentar el uso adecuado y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, el conocimiento y la conciencia respecto de las mejores prácticas para hacer uso apropiado de internet y de las redes sociales.

IX. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores éticos de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación y del Estado, como la interpretación del Himno Oficial del Estado de Sinaloa en los actos cívicos de las escuelas públicas;

X. Estimular la educación física y la práctica del deporte;

XI. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto

absoluto a la dignidad humana, así como el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XII. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental para impulsar un desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

Fomentar e incorporar técnicas y procedimientos para el reciclaje y reúso de residuos sólidos en escuelas de educación básica, con el propósito de prevenir y reducir la generación de contaminantes.

Proporcionar los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

XIII. Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia la familia, el trabajo, el ahorro y la participación de maestros, educandos y padres de familia en el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad;

XIV. Promover la educación sustentada en valores éticos universales como los de respeto, libertad, solidaridad, equidad y la no discriminación; con el propósito de que los estudiantes se desenvuelvan en forma responsable y honesta;

XV. Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;

XVII. Promover y fomentar la lectura y el libro;

XVIII. Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas para ejercitarlos;



XIX. Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de edad, o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo;

XX. Evitar todo tipo de violencia dentro de los planteles escolares;

XXI. Establecer las bases normativas para que en la Educación Básica y Media Superior, el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia de docentes y de personal con funciones de dirección y de supervisión, en las instituciones educativas dependientes del Estado y sus organismos descentralizados y desconcentrados, así como de los ayuntamientos, se sujetará a lo dispuesto por la Ley General, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el presente ordenamiento;

XXII. Promover en niñas, niños y adolescentes una cultura de trato digno y respetuoso a las especies animales, así como la protección del ecosistema; y

XXIII. Promover el desarrollo de las aptitudes, capacidades, destrezas, habilidades y los valores de los educandos, que les permitan identificar y fortalecer sus vocaciones, así como perfilar su futuro profesional con mayores oportunidades.

Existen algunos programas en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa, que tiene el propósito de contribuir en esos logros, sin embargo no tienen ni los recursos humanos, ni materiales asignados para cada uno de las escuelas oficiales institucionales de la educación básica que permitan operar esos objetivos y alcanzar las metas propuestas, por ejemplo, hay un programa administrativo para prevenir y combatir el acoso escolar o bullying, con acciones y estrategias específicas, es una departamento con un programa, sin embargo no concurre a cada escuela en el campo en donde se desarrollan los problemas sociales, también existe la estrategia para combatir la obesidad

quedando en los mismos términos que el programa anterior. El Trabajador Social trabaja en el campo, en la acción misma en que se despliegan y aparecen los problemas sociales.

El Trabajador Social es el especialista capaz de articular en una teoría y metodología de intervención. La construcción de la propuesta metodológica, tiene que ser armónica, tiene que reflexionar en los tiempos necesarios para lograr el movimiento pretendido, ser cuidadoso con el ritmo, las formas, y los procesos de interiorización y colectivización de los pequeños y grandes cambios. Desde el Trabajo Social se crean teorías, se promueven procesos, se generan movimientos, se establecen dinámicas, relacionales, métodos y técnicas acorde a las necesidades sociales de los usuarios o sujetos de acción, les remite a imaginar, diseñar, desencadenar procesos de cambio social, a través de estrategias de intervención en lo social.

En Sinaloa en base al CEMABE (Censo 2013 de escuelas, maestros y alumnos de educación básica) había un total de 600 mil 291 alumnos de educación básica de los cuales en el nivel primaria tenía 340 mil 924, en nivel secundaria 147,966, preescolar 109 mil 271 y los Centros de Atención Múltiple 2 mil 130 alumnos.

De los 593 mil 093 estudiaban en escuelas públicas, mientras que el 57 mil 198 lo hacían en escuelas privadas.

De acuerdo a este censo, existían 6 mil 045 escuelas de nivel básico, de las cuales a nivel preescolar 2 mil 288, en nivel primaria 2 mil 674, en secundaria 934 planteles y los Centros de Atención Múltiple.

En síntesis, si se reconoce la inclusión de los profesionales de Trabajo Social al equipo educativo de la educación básica y media superior, el sistema se podrá mejorar, los alumnos y alumnas responderán a propósitos de la educación como sujetos activos y participativos que construyen realidades sociales y transformar sus

entornos comunitarios. Con ello se estará en posibilidades de ser el Trabajo Social un aporte significativo en el logro de los objetivos y fines de la educación básica y medio superior en el estado de Sinaloa.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en el artículo 45 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y, los artículos 18 fracción I, 135 y 136, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, nos permitimos presentar la Iniciativa por la que se propone lo siguiente:

**DECRETO NÚM. \_\_\_\_\_**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **REFORMAN** los artículos, el párrafo tercero del 5, la fracción XX del 10, el 162; y se **ADICIONAN** a los artículos el segundo párrafo al 49, el último párrafo al 159 y el último párrafo del 168 de la **Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.**

**Artículo 5.- ...**

...

En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y sentido de responsabilidad social, **privilegiando la participación de los educandos, padres de familia, docentes y trabajadores sociales**, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 10 de la presente ley.

**Art 10.- ...**

I a XIX. ...

XX. Establecer las bases normativas para que en la Educación Básica y Media Superior, el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia de docentes,

**Trabajadores Sociales** y de personal con funciones de dirección y de supervisión, en las instituciones educativas dependientes del Estado y sus organismos descentralizados y desconcentrados, así como de los ayuntamientos, se sujetará a lo dispuesto por la Ley General, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el presente ordenamiento;

XXI a XXII. ...

**Artículo 49.-** ...

Cada escuela de nivel básico y medio superior, deberá contar con al menos un trabajador social, con título de licenciatura. Será un profesionista con formación teórica interdisciplinaria de carácter humanista, con profundo respeto por la dignidad de todas las personas; deberá contar con capacidad para contribuir al bienestar social del estudiante, su familia y comunidad, favoreciendo su desarrollo sociocultural, económico y humanístico. El trabajador social en cada escuela será responsable de la atención de individuos o grupos que presenten o estén en riesgo de presentar, problemas de índole social, académico, situaciones de acoso escolar o aquellas que pongan en peligro la integridad de las personas, para potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas, para afrontar futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida académica.

**Artículo 159.-** ...

I a VI. ...

...

**A las asociaciones de padres de familia concurrirá con voz pero sin voto, el trabajador social de cada escuela de nivel básico y medio superior.**

**Artículo 162.-** La Autoridad Educativa Estatal y las municipales promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, **la inclusión de la figura del trabajador social** y la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

**Artículo 168.-** ...

I a XIV. ...

...

**La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un consejo escolar de participación social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, trabajadores sociales, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

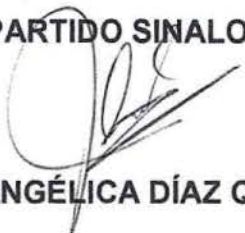
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Todo lo relativo al aspecto presupuestal que derive de esta reforma deberá aplicarse de manera gradual y conforme a la disponibilidad de recursos financieros.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

Culiacán Rosales, Sinaloa México, a 5 de abril de 2019

**POR EL PARTIDO SINALOENSE**



**DIP. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ**

**CIUDADANAS SINALOENSES**



**C. NIDIA YUNIBA BRUN CORONA**

**C. ANA GABRIELA JACOBO FLORES**



**C. MAYRA ANGÉLICA SALAZAR CERÓN.**



*Olivia Flores*  
*4/19/19*